



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 601 3532666 Ext. 51231

Cabrera (Cund.), siete (7) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00071 00

DEMANDANTE ELIANA MARCELA SANCHEZ BRAVO como representante legal de KSAS

DEMANDADO FREDY ANDRES AREVALO ROMERO

Continuando con el normal desarrollo del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 núm. 2º del CGP, se hace necesario convocar a las partes a audiencia de que trata el Art. 392 del ibídem. En ella se practicará lo determinado en los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

PRIMERO SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la aludida audiencia de manera Virtual el día diecinueve (19) enero de 2024, a partir de las Diez (10:00) de la Mañana

SEGUNDO. de conformidad con la norma citada se abre el proceso a pruebas y se decretan como tales las siguientes:

A favor de la parte ejecutante.

Documentales: que sirvan como prueba

Testimonios.

Se decreta el testimonio de:

- KEILER SANTIAGO AREVALO

A favor de la parte demandada.

Documentales: Útiles para el proceso

Testimonios.

Se decreta el testimonio de:

- EDITH DEL ROSARIO CORDOBA ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía número 27.474.634
- MILEIDYS ORTIZ ROLDAN identificada con cedula de ciudadanía número 1.038.805.933 expedida en Chigorodó (Ant)
- JOSE ABEL AREVALO identificado con cedula de ciudadanía número 34.7646 expedida en Cabrera

De oficio.

- Interrogatorio de parte: Que deberá absolver la demandante ELIANA MARCELA SANCHEZ BRAVO.
- Interrogatorio de parte: Que deberá absolver el demandado FREDY ANRÉS AREVALO ROMERO

Las partes deberá prestar la colaboración requerida para el desarrollo de la audiencia virtual, con el uso del correo electrónico y herramientas tecnológicas que tengan a su disposición Igualmente deberán coordinar la asistencia de sus testigos a la audiencia si a ello hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 38 del 11 de DICIEMBRE de 2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E